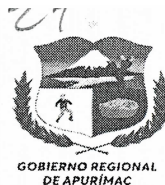




# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **119** 2020-GR. APURIMAC/GG

Abancay, 05 JUN. 2020

### VISTO:

El informe N° 064-2020-GRA/11/GRDS, de fecha 08 de abril de 2020, proveído Gerencial N°1838-2020 de la Gerencia General y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del Territorio Nacional, con sede en las capitales de departamento, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

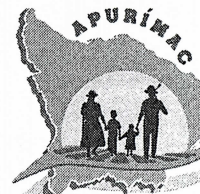
Que, la Directora (e) de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario de Abancay” solicita su renovación de contratado por Suplencia Temporal en plaza reservada de doña OLGA RUDECINDA UTANI JURO, quien desempeñara funciones de Mamá Sustituta a tiempo completo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019-GR.APURIMAC/GR, se encarga a doña Carlota Nelly Acho Oscco, las funciones de Directora de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario de Abancay”, en consecuencia su plaza de origen de acuerdo a la normatividad vigente queda reservada

Que, en el cuadro para la asignación de personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, **la Plaza N° 145, se encuentra reservada por encargo de funciones de la titular de la plaza en la Dirección de la Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay,** mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019-GR.APURIMAC/GR;

Que, que el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico , concordante con el Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Faculta contratar para remplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Publico, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), acción que se ejecuta por necesidad del servicio y a requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social conjuntamente con la Aldea Infantil “Virgen del Rosario de Abancay”;

En consecuencia resulta procedente atender el requerimiento, mientras dure la designación del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal 2020;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

“Año de la Universalización de la Salud”



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N°28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2010-GR.APURIMAC/GR Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Decreto el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley 27444- Ley del Procedimiento General, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, sólo para efectos de pago los servicios de Doña **OLGA RUDECINDA UTANI JURO**, identificada con **DNI. N° 31126732**, en la plaza reservada N° 145 del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de abril en tanto dure la designación del Titular de la plaza, sin exceder el periodo presupuestal 2020, quién desempeñará funciones de Mamá Sustituta a tiempo completo en la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que genere la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora N° 0747 – de la Sede Central del Gobierno Regional “Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la Oficina de Faltas de Carácter Disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*  
Econ. **ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ROBJ/GG  
LMRG/ DRRHH

